



REGLAMENTO DE BECAS



Tacna, 19 de diciembre del 2025.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 125-2025-D-CEP-"SA"

VISTO: El Proyecto de Reglamento de Becas del C.E.P. Santa Ana y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 306 del Reglamento Interno de la I.E.P. Santa Ana, indica que el Reglamento para el Otorgamiento de Becas tiene por objetivo normar y establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas de estudio que la Institución educativa brinda a sus estudiantes.

Que, la Ley N° 23585 regula el otorgamiento, vigencia y condiciones de las becas, estableciendo el marco legal para su adecuada administración;

Que el Proyecto de Reglamento de Becas del C.E.P Santa Ana ha sido evaluado por las áreas correspondientes, verificándose que se encuentra conforme con la normativa vigente y que contribuye a garantizar la transparencia, equidad y correcta aplicación del régimen de becas institucional;

Que, resulta necesario aprobar el referido Reglamento a fin de normar adecuadamente el procedimiento de otorgamiento y administración de becas en la institución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23585 y contando con el Vº Bº de la Dirección de la Institución Educativa Particular Santa Ana y con las facultades conferidas según decreto de nombramiento N° 01-2025- HSA y R.D. N°001573-2025 – UGEL –TACNA;

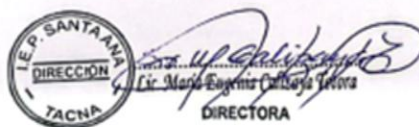
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha el documento aprobado mediante Resolución Directoral N° 100-2024-D-CEPSA de fecha 18 de diciembre del 2021, en la cual se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la I.E.P. Santa Ana, versión 04.

Artículo 2.- Aprobar, el nuevo Reglamento de Becas del C.E.P Santa Ana Tacna versión 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y tendrá vigencia desde el año 2026 hasta el año 2028.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional para su difusión y conocimiento de los padres de familia e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Calle Arica N° 338 - Tacna
Teléfono: (052) 638096
Celular: 980361615

t-secretaria@staana.edu.pe
www.staana.edu.pe

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral N° 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

INDICE

| | | |
|------------|---|---|
| TÍTULO I | : | Disposiciones Generales |
| TÍTULO II | : | Modalidades, Vigencia y Número de Becas |
| TÍTULO III | : | Condiciones y Criterios para el Otorgamiento de Beca |
| TITULO IV | : | Causales de Pérdida y/o Suspensión de Beneficio de Beca |
| TITULO V | : | Requisitos y Procedimientos. |

DISPOSICIONES FINALES

DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:

| | | |
|-------------|---|---|
| ANEXO N° 01 | : | Formato de rotulado de expediente de solicitud de Beca. |
| ANEXO N° 02 | : | Solicitud de postulación a beca. |
| ANEXO N° 03 | : | Ficha Socioeconómica. |
| ANEXO N° 04 | : | Declaración jurada de domicilio (Ley N° 28882). |
| ANEXO N° 05 | : | Croquis de ubicación de vivienda. |
| ANEXO N° 06 | : | Declaración jurada de veracidad de la información |
| ANEXO N° 07 | : | Documentación Sustentatoria |

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral N° 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objetivos y Alcances:

El presente Reglamento tiene por objetivo normar y establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas de estudio que la Institución brinda a sus estudiantes.

Los alcances del presente reglamento comprenden a las estudiantes del nivel de inicial, primaria y secundaria, según el tipo de beca.

Artículo 2º. Finalidad:

La finalidad del otorgamiento de becas a las estudiantes del CEP Santa Ana es:

- Asegurar a favor de la estudiante en situación de vulnerabilidad la continuidad de sus estudios.
- Apoyar solidariamente y **por tiempo limitado** hasta un máximo de un año escolar a las familias que, por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas, debidamente sustentadas, según se establece en el presente reglamento.

Artículo 3º. Política Institucional:

La política Institucional para el otorgamiento de becas de estudio establece que todo padre, madre de familia, tutor legal y/o apoderado puede postular a una beca, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellas estudiantes cuyos padres y/o tutores legales, con el máximo de veracidad y transparencia, acrediten su situación económica deficitaria.

Artículo 4º. Base Legal

Lo dispuesto en el presente Reglamento respecto al proceso de evaluación de casos para el otorgamiento de becas al que acceden las estudiantes del Colegio Santa Ana, se ajusta a lo establecido por:

- Ley N° 23585 – “Estudiantes de Planteles y Universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca”.
- Decreto Supremo N° 026-83-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23585.

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral N° 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

- c) Decreto Legislativo N° 882 – “Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”.
- d) Decreto Supremo N°005-2021- MINEDU - Reglamento de I.E privadas de educación básica.
- e) Decreto Supremo N°001-96-ED – “Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados”.
- f) El Reglamento Interno del Colegio Santa Ana.

Artículo 5º. De la Revisión, Modificación y Aprobación:

El presente reglamento será evaluado y aprobado por la Dirección y Consejo Consultivo de la Institución, y revisado anualmente o cuando se produzcan cambios, modificaciones en los procesos, procedimientos internos; o por necesidad del CEP Santa Ana.

Artículo 6º. Distribución y Publicación:

Una vez aprobado e impreso el presente documento en todo su contenido, corresponde a la Oficina de Administración su difusión, distribución y publicación en la plataforma Educativa SIEWEB.

Artículo 7º. Conceptos relacionados:

- a) **Beca:** Corresponde a la exoneración del costo del servicio educativo por derecho de enseñanza de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

El Colegio Santa Ana otorga las siguientes becas:

- i. **Beca Total:** Equivale a la exoneración total del costo del servicio educativo, correspondiente a los meses de marzo a diciembre.
- ii. **Beca Parcial:** Equivale a la exoneración de un porcentaje variable del costo del servicio educativo correspondiente a los meses de abril a diciembre.
- b) **Becaria:** La estudiante que ha recibido alguna modalidad de beca establecida por la Institución.
- c) **Estudiante:** Para los beneficios que se otorgan por este Reglamento y para otras normas internas del Colegio Santa Ana, se debe entender únicamente a la niña y/o adolescente que se encuentre matriculada en el grado y nivel educativo que le corresponda.
- d) **Matrícula Escolar:** Es el valor económico que se paga cada vez que se inscribe en el C.E.P. Santa Ana para estudiar durante un periodo escolar.
- e) **Pensión de Enseñanza:** Es el pago mensual a cambio del servicio educativo que el C.E.P. Santa Ana brinda durante el respectivo año escolar.

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral N° 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

- f) **Comité de Becas:** Órgano encargado de evaluar y aprobar las becas que la institución otorga, está conformado por la directora, un representante del Consejo Consultivo y la administración del colegio.
- g) **Período Escolar:** Corresponde al periodo durante el cual se desarrolla la totalidad de las actividades lectivas en el Año Escolar; y comprende el número de semanas y/o bimestres según el modelo de servicio educativo dispuesto por el Ministerio de Educación. Se incluyen programas curriculares y extracurriculares.
- h) **Responsable Económico:** Puede ser el padre, madre, tutor legal y/o la persona económicamente responsable de solventar la educación escolar de la estudiante.

Para los beneficios que se otorgan por este Reglamento y para otras normas internas del Colegio Santa Ana, se debe entender únicamente como responsable económico a aquella persona que ha sido previamente declarada en el Contrato de Servicio Educativo.

- i) **Periodo de evaluación:** Corresponde al periodo dentro del calendario anual escolar en el que se evaluarán las condiciones académicas y de conducta que deben cumplir las estudiantes que postulan a una beca, o para evaluar las condiciones establecidas por el Comité de Becas para el otorgamiento de becas.

El periodo de evaluación para ambos casos es:

- i. **Para evaluar el otorgamiento de la beca:** De acuerdo con lo indicado en el Título III del presente documento.
- ii. **Para mantener el beneficio de la beca otorgada:** La evaluación es bimestral.

TÍTULO II

MODALIDADES, VIGENCIA Y NÚMERO DE BECAS

Artículo 8º. Modalidades:

- a. Beca por fallecimiento
- b. Beca por inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo
- c. Beca por sentencia judicial de internamiento
- d. Beca por ser docente de la I.E
- e. Beca Socio económico o por tener 3 o 4 hijas en la Institución.

Artículo 9º. Vigencia del Beneficio de Beca:

El beneficio de la beca es otorgado sólo para el año escolar vigente.

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

En cualquier caso y/o modalidad, el beneficio de la beca se otorgará en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes con base a la evaluación e informe emitido por la Asistente Social o de quien haga sus veces.

Artículo 10º. Número de Becas:

El número de becas que se otorga en un año escolar será determinado por la Dirección y el Comité de Becas, de acuerdo al presupuesto anual y las necesidades comprobadas, no debiendo exceder del 5% del total de la población estudiantil.

TÍTULO III

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

Artículo 11º. Requisitos mínimos para postular a una Beca:

Los requisitos mínimos para ser considerados aptos y poder postular a una beca de estudios son los siguientes:

1. BECA POR ORFANDAD:

- a) Solicitud de postulación a beca
- b) Ficha socioeconómica
- c) Declaración jurada de domicilio
- d) Croquis de ubicación de vivienda
- e) Declaración jurada de veracidad de la información
- f) Copia del DNI de estudiantes.
- g) Copia del DNI del solicitante.
- h) Acta de defunción del padre, madre y/o responsable económico, según corresponda.
- i) Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles del padre y madre.
- j) Certificado Único Laboral (CUL) del Padre o Madre supérstite

2. BECA POR INHABILITACIÓN FÍSICA O MENTAL PERMANENTE, POR CAUSA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LO INCAPACITE PARA EL TRABAJO:

- a. Solicitud de postulación a beca
- b. Ficha socioeconómica
- c. Declaración jurada de domicilio

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

- d. Croquis de ubicación de vivienda
- e. Declaración jurada de veracidad de la información
- f. Copia del DNI de estudiantes.
- g. Copia del DNI del solicitante.
- h. Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles de ambos padres.
- i. Certificado de inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo, según corresponda.
- j. Certificado Único Laboral (CUL) de ambos padres.

3. BECA POR SENTENCIA JUDICIAL DE INTERNAMIENTO:

- a. Solicitud de postulación a beca
- b. Ficha socioeconómica
- c. Declaración jurada de domicilio
- d. Croquis de ubicación de vivienda
- e. Declaración jurada de veracidad de la información
- f. Copia del DNI de estudiante.
- g. Copia del DNI del solicitante.
- h. Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles de ambos padres.
- i. Sentencia judicial de internamiento, según corresponda.
- j. Certificado Único Laboral (CUL) del Padre o Madre.

4. BECA PARCIAL POR DOCENTE DE LA I.E

- a. Solicitud de postulación a beca
- b. Ficha socioeconómica
- c. Declaración jurada de domicilio
- d. Croquis de ubicación de vivienda
- e. Declaración jurada de veracidad de la información
- f. Copia del DNI de estudiantes.
- g. Copia del DNI del solicitante.
- h. Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles de ambos padres.
- i. Acreditar tres años de permanencia en la I.E
- k. Certificado Único Laboral (CUL) del Padre o Madre.
- l. Las estudiantes postulantes que cursen los niveles de primaria o secundaria deberán acreditar, durante los tres últimos años, el nivel de logro A en el 100 % de sus calificaciones, tanto en las áreas académicas como en la conductual

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

5. BECA PARCIAL: SOCIO ECONOMICA Y/O TENER 4 HIJAS ESTUDIANDO EN LA I.E

- a. Solicitud de postulación a beca
- b. Ficha socioeconómica
- c. Declaración jurada de domicilio
- d. Croquis de ubicación de vivienda
- e. Declaración jurada de veracidad de la información
- f. Copia del DNI de estudiante.
- g. Copia del DNI de los solicitantes.
- h. Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles de ambos padres.
- i. Acreditar como mínimo tres años de permanencia en la I.E
- j. Certificado Único Laboral (CUL) del padre o madre.
- k. Las estudiantes postulantes que cursen los niveles de primaria o secundaria deberán acreditar, durante los tres últimos años, el nivel de logro **A** en el 100 % de sus calificaciones, tanto en las áreas académicas como en la conductual.
- l. Acreditar buen comportamiento de pago de los últimos tres años

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN DE BECA:

Artículo 12º. PROCEDIMIENTO:

1. Evaluación del expediente
2. 1ra visita domiciliaria inopinada,
3. 2da visita domiciliaria si fuera necesario
4. Entrega de resultados

Artículo 13º. Validación del Expediente de Postulación a la Beca:

Para que el expediente de postulación pueda ser admitido en el proceso deben cumplirse los siguientes requisitos básicos:

- a) Debe ser presentado dentro del plazo fijado según cronograma de postulación.
- b) El expediente debe contener todos los formatos y documentos solicitados que acrediten la situación socioeconómica familiar, en forma completa y veraz.
- c) En caso de presentar expedientes incompletos, **no será admitido en el proceso.**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

Artículo 14º. Criterios para el Otorgamiento de Becas:

Son criterios legalmente razonables para el otorgamiento de becas los siguientes:

- a) Las becas no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.
- b) Las Becas serán otorgadas a los solicitantes que cumplan los requisitos y de acuerdo al orden de prioridades, considerando el porcentaje de becas aprobadas para el año lectivo.
- c) Se considerará como parte de la evaluación, el historial y puntualidad en el cumplimiento del pago del servicio educativo del período anterior (**Reporte de Comportamiento de Pago**).
- d) Se evaluará la participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca la Institución (Comité de aulas, entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia). Así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- e) El beneficio de beca por orfandad aplica sólo para garantizar la continuidad y/o culminación de la educación escolar de la estudiante en el C.E.P. Santa Ana, entendiendo que:
 - En caso la estudiante sea retirada o trasladada por mandato judicial y/o acto voluntario del adulto responsable de la tutela, este beneficio se pierde automáticamente sin opción a recuperarla y/o reserva del derecho en caso de retorno posterior.
 - En ningún caso el beneficio de beca por orfandad implica o se configura como uno de financiamiento, por ende, el beneficio se aplica sobre la prestación del servicio educativo que brinda el C.E.P. Santa Ana y no en el financiamiento económico en servicios no relacionados con la institución y/o con terceros.
- f) Las Becas solicitadas por el personal del C.E.P. Santa Ana, se registrarán por las normas establecidas en el presente reglamento.

TÍTULO V

CAUSALES DE PÉRDIDA Y/O SUSPENSIÓN DE BENEFICIO DE BECA

Artículo 15º. Causales de Pérdida y/o suspensión del Beneficio de Beca:

La Comisión de Becas califica la pérdida y/o suspensión temporal o definitiva de las becas otorgadas, así como la imposibilidad de postular a ellas, teniendo en cuenta las siguientes causales:

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

- a) Cuando el postulante se vea favorecido por el beneficio de la beca, la Institución podrá realizar visitas inopinadas y/o recabar información posterior a fin de corroborar la veracidad y transparencia de la información, y **en caso se compruebe que ha existido falsedad en ella**, el beneficio de beca será automáticamente cancelado debiendo el padre de familia o apoderado cumplir con abonar la diferencia de las pensiones de enseñanza que fueron afectadas más los intereses moratorios correspondientes, estando sujeto además a las sanciones y/o procedimientos legales sancionadores civiles a las que la Institución pueda actuar de oficio. Cuando una beca se cancela, no podrá recuperarse.
- b) Tener uno o más cursos reprobados en el bimestre o durante la vigencia del período escolar.
- c) Observar habitualmente conductas que no correspondan al perfil del estudiante.
- d) Observar habitualmente conductas inapropiadas en los padres de familia.
- e) Ante una mejoría económica comprobada o la falta de compromiso de la familia con las normas de la institución.
- f) Ausencia frecuente e injustificada de los Padres de Familia y/o estudiante en las reuniones y actividades de la Institución.
- g) El pago del servicio educativo con beneficio de beca debe realizarse conforme al cronograma y hasta la fecha de vencimiento estipulada en las Condiciones del Contrato de Servicio Educativo, caso contrario se **SUSPENDE**, debiendo pagar el costo total del servicio educativo. Se reactivará el beneficio cuando se encuentre al día en sus pagos. De no ocurrir esto, el beneficio de beca se le **RETIRARÁ DEFINITIVAMENTE**.
- h) No realizar el pago del servicio educativo con beneficio de beca, conforme al cronograma estipulado en las Condiciones del Contrato de Servicio Educativo; este beneficio se **SUSPENDE** debiendo asumir el costo total del servicio educativo; pudiéndose reactivar el beneficio de beca cuando se encuentre al día en sus pagos.

Artículo 16º. Presentación de Expediente:

Toda la documentación debe ser presentada en el área de secretaría del C.E.P. Santa Ana, en una carpeta debidamente rotulada (Anexo N° 01) dentro de los plazos establecidos en el cronograma que será publicado en los medios de difusión oficiales, debiendo respetar las disposiciones siguientes.

- a) No se recibirán los expedientes con documentación incompleta o parcial.
- b) No se recibirán los expedientes fuera de fecha.

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral N° 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

Artículo 17º. Evaluación y/o resultados:

El Comité de Becas determinará la relación de las estudiantes que serán beneficiarias de las becas para el año escolar. Los resultados serán remitidos a las familias beneficiarias.

Artículo 18º. Del Proceso:

1. La Asistente Social y/o quien haga sus veces, realiza la evaluación socio-económica familiar y emite el Informe Social correspondiente con el cuadro de prioridades.
2. Los criterios socio-económicos se basan en el estudio social de cada expediente tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Entrevista personal de la familia;
 - b. Visita domiciliaria inopinada;
 - c. Análisis de la ficha socio-económica.
 - d. Análisis documental del expediente de solicitud de beca.
 - e. Validez de los motivos y documentos presentados.
3. Las familias beneficiarias serán citadas en una fecha y hora determinada para la suscripción del **“CONVENIO EDUCATIVO PARA EL GOCE DE BECAS ESCALONADAS”** para el año escolar vigente. En caso el padre de familia y/o apoderado de la estudiante beneficiaria de la beca otorgada no se presente, el C.E.P. Santa Ana resolverá el proceso de la solicitud de beca; dejando sin efecto y nulidad de todo lo actuado en el proceso.
4. El beneficio de la beca entrará en vigencia a partir del mes de marzo o abril según corresponda y será evaluada de manera bimestral, efectuando el seguimiento correspondiente a la estudiante becada. Este beneficio podrá ser suspendido o anulado si se infringió algún artículo del presente Reglamento.
5. Las decisiones relacionadas al otorgamiento de becas son definitivas, indiscutibles e inapelables.
6. No se otorgan becas por préstamos bancarios, anticresis, créditos hipotecarios, inmobiliarios u otros.
7. La Dirección y el Consejo Consultivo, podrá modificar el presente Reglamento de Becas dentro de los límites fijados por las normas vigentes.

Artículo 19º. Consideraciones del Proceso:

- a) El inicio del trámite no significa la aceptación automática de la solicitud de la beca.
- b) La aceptación, evaluación y aprobación de las solicitudes de becas es potestad

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

del Comité de Becas de la C.E.P. Santa Ana.

- c) Se otorgará el beneficio de la beca en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes y en base al informe social.
- d) Cuando se compruebe o verifique falta de transparencia o veracidad en la información y/o documentación entregada durante el proceso, el expediente será inmediata y automáticamente descalificado.
- e) Las becas **NO SE RENOVARÁN** de manera automática para los años siguientes.
- f) Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por la estudiante que la obtenga, no existiendo traspaso de becas entre familias y estudiantes.
- g) Los padres de familia que soliciten o reciban el beneficio de beca simulando reunir los requisitos exigidos estarán sujetos a las siguientes consecuencias:
 - i. Quedar descalificados para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro.
 - ii. Devolver el íntegro del valor que hubiera recibido en forma de beca.
 - iii. Recibir la correspondiente sanción disciplinaria, quedando la beca en condición de cancelada.
- h) No se otorgarán becas por estudios del padre, madre o apoderado.
- i) **En ningún caso el padre familia o apoderado podrá solicitar entrevista previa y/o posterior a los resultados del proceso, caso contrario esto puede ser considerado causal de descalificación del expediente en el proceso.**
- j) Las entrevistas con las familias postulantes serán únicamente solicitadas por la Institución a través del Comité de Becas y no a través de otros medios.
- k) En el caso de fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado, la beneficiaria será la estudiante que está matriculada en la Institución cuando suceda la pérdida. **No aplica para hermanas que ingresan de manera posterior a la Institución Educativa.**

Artículo 20º. Causales de Descalificación Inmediata de Expedientes durante del Proceso:

Son causales de **DESCALIFICACIÓN INMEDIATA** cuando se compruebe prácticas contrarias a los principios, Código de ética y demás normas internas del C.E.P. Santa Ana:

- a) El padre de familia y/o apoderado una vez iniciado el proceso de evaluación, debe ser respetuoso en todo momento de los tiempos y disposiciones de la Institución.
- b) La Institución no admitirá presión o condicionamiento para el proceso de evaluación.
- c) El Padre de Familia y/o apoderado postulante a una beca, no puede ofrecer

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

dádivas, material, favor económico u otros (transporte, alimentación, etc.) para obtener beneficio o que influyan en el proceso de evaluación y/o procedimientos internos de la Institución.

- d) En ningún caso el padre de familia y/o apoderado postulante a una beca de estudios, puede valerse de terceros (recomendaciones) u otros mecanismos que interfieran con el proceso y/o para obtener beneficio o verse favorecidos.
- e) Las solicitudes de referencias y/o requerimiento de información a terceros serán única y exclusivamente solicitadas por la Institución de forma directa y no a través de intermediarios.
- f) Cuando el padre de familia y/o apoderado postulante a una beca de estudios no se presente a la entrevista requerida por la Institución; hasta en una segunda oportunidad, salvo sustento que justifique su inasistencia debidamente documentada.
- g) Cuando la dirección domiciliaria no coincida con la declarada en el expediente y/o no se dé su ubicación. Por ello; bajo responsabilidad del postulante la declaración de domicilio y referencia debe ser exacta.
- h) Cuando exista o se compruebe actos de agresión, presión u hostigamiento ejercida por el postulante o alguno de sus miembros de familia al Profesional de la Institución que realiza la visita al domicilio. En caso de existir actos que dañen la integridad física y/o moral del profesional, la Institución se reserva el derecho de actuar conforme a ley ante las instancias correspondientes de justicia.

La ocurrencia de alguna de estas causales, estará sujeto a ser descalificados de forma inmediata para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro. Esto no exime a la Institución de iniciar las acciones legales según el caso corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Cualquier aspecto o situación no contemplados en el presente Reglamento serán puestos a consideración y resuelto por el Comité de Becas según corresponda.

SEGUNDA:

El presente reglamento entra en vigor a partir del año 2026 hasta el año 2028 y establecerá las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento y conservación de becas en el C.E.P. Santa Ana hasta su revisión, actualización y/o modificación

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR | VIGENCIA |
|---|----------------------------|--|-----------|
| Coordinación Administrativa Consejo Consultivo | Dirección y Asesoría Legal | Resolución Directoral Nº 125-2025-D-CEPSA | 2026-2028 |

ANEXO N° 01

FORMATO DE ROTULADO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BECA

| | | | | |
|---|------------------------------------|--------------|-------------------|--|
| CÓDIGO DE POSTULACIÓN – EXPEDIENTE N° <small>(ASIGNADO POR LA OFICINA DE SECRETARÍA DEL C.E.P. SANTA ANA)</small> | | | | |
| DE LA POSTULANTE | Apellidos: _____ Nombres: _____ | | | |
| DNI de la Postulante | | | | |
| AÑO/GRADO DE ESTUDIOS | | Nivel | Primaria | |
| | | | Secundaria | |
| N° de Folios del Expediente <small>(INCLUYE TODOS LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS)</small> | | | | |

NOTA: ESTE RÓTULO DEBE IR COLOCADO EN LA PARTE MEDIA DEL EXPEDIENTE.
CON LETRA IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO N° 02

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A BECA

Por medio del presente documento, en nuestra condición de padre, madre y/o tutor legal de la menor:

solicitamos postular al Proceso de Beca 2026.

Motivo:

- Fallecimiento
- Inhabilitación física o mental permanente,
por causa de enfermedad o accidente
que lo incapacite para el trabajo.
- Sentencia judicial de internamiento
- Ser docente de la I.E

BREVE EXPLICACIÓN

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

TACNA, _____ DE _____ DEL 20 _____

ANEXO N° 03

FICHA SOCIOECONÓMICA

I. ESTUDIANTE PARA QUIEN SOLICITA LA BECA:

Apellidos: _____
(APELLIDO PATERNO) _____ (APELLIDOS MATERNO)

Nombres: _____ Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Lugar de Nacimiento: _____ Edad (años): ____
(DEPARTAMENTO) (PROVINCIA) (DISTRITO)

DNI N° _____ Año/Grado de Estudios (actual): _____ Nivel: Primaria () Secundaria ()

Dirección(*): _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) (NRO/MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) (URB./ASOC.VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ Teléfono Fijo de Casa: _____ Otro Teléfono de Contacto: _____
(DISTRITO) (EN CASO DE CONTAR CON OFICINA DE TRABAJO EN EL HOGAR)

(*) Adjuntara Croquis (Anexo N° 04)

II. DATOS FAMILIARES

- **Llenar todos los datos del padre y de la madre, vivan o no con LA ESTUDIANTE, salvo caso de fallecimiento. De darse esa situación, consignar esa información en "OBSERVACIONES" y llenar los datos del tutor, si fuera el caso.**

a) **Datos del padre:** ¿Vive con la estudiante? Sí () No ()

Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) (NRO/MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) (URB./ASOC.VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____
(DISTRITO)

e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()

¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)

Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____

Centro de trabajo (razón social): _____

Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____

Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____

Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()

Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____

Fecha del retiro: ____ / ____ / ____ Motivo de Retiro: _____

b) **Datos de la madre:** ¿Vive con la estudiante? Sí () No ()

Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) (NRO/MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) (URB./ASOC.VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____
(DISTRITO)

e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()

¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)
 Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____
 Centro de trabajo (razón social): _____
 Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____
 Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____
 Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()
 Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____
 Fecha del retiro: ____ / ____ / _____ Motivo de Retiro: _____

c) Datos del Tutor Legal: Padre Tutor ¿Vive con la estudiante? Sí () No ().
 Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____
 Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) (NROM/ZLOTE/INTERIOR/OTRO) (URB./ASOC.VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)
 _____ Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____
(DISTRITO)
 e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____
 Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()
 ¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)
 Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____
 Centro de trabajo (razón social): _____
 Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____
 Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____
 Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()
 Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____
 Fecha del retiro: ____ / ____ / _____ Motivo de Retiro: _____

d) Composición de la familia (padre, madre, tutores legales, hermanos y familiares o allegados que dependan del presupuesto familiar)

| Nombres y Apellidos | Parentesco | Edad | ¿Vive con la estudiante? | ¿Trabaja? (Sí/No) | ¿Estudia? (Sí/No) | Centro de trabajo y/o Centro de estudios | Año/Grado, Ciclo |
|---------------------|------------|------|--------------------------|-------------------|-------------------|--|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Situación de los padres: () Casados () Solteros () Separados () Divorciados () Viudo () Conviviente

III. INGRESO FAMILIAR MENSUAL

- Mencione el aporte de todas las personas que contribuyen a la economía familiar (mensual, anual, etc.) o asumen algún gasto específico.
- Si el aporte no fuera mensual, colocar el promedio mensual (dividir el monto anual entre 12 meses).
- Si alguna persona, fuera de los padres, cubre directamente algún gasto específico de la familia, valorar económicamente dicho aporte y colocar el monto mensual aproximado que represente donde corresponda.

| APORTANTES | | TIPO DE INGRESO | INGRESO MENSUAL (o promedio mensual) | | | ¿Adjunta documento? (Marque X si lo adjunta) |
|--|------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------|---|---|
| Familiares y allegados que aportan al ingreso familiar o cubren algunos de los gastos de la familia | | | INGRESO BRUTO (Mensual) | INGRESO NETO (Mensual) | Monto de su Ingreso Mensual que aporta a la familia | |
| | | | (Monto soles) | (Monto soles) | (Monto soles) | |
| PADRE | | Por Planilla | S/. | S/. | S/. | |
| | | Por Recibo Honorarios | S/. | S/. | S/. | |
| | | Otros ingresos (*) | S/. | S/. | S/. | |
| | | TOTAL: | S/. | S/. | S/. | |
| MADRE | | Por Planilla | S/. | S/. | S/. | |
| | | Por Recibo Honorarios | S/. | S/. | S/. | |
| | | Otros ingresos (*) | S/. | S/. | S/. | |
| | | TOTAL: | S/. | S/. | S/. | |
| TUTOR | | | | S/. | | |
| Aporte de otros familiares y/o allegados <small>Abuelos, tíos, hermanos(as), parientes políticos, otros</small> | Parentesco | | | S/. | | |
| | | | | S/. | | |
| | | | | S/. | | |
| | | | | S/. | | |
| | | | | S/. | | |
| | | | | S/. | | |
| TOTAL | | | | S/. | | |

(*) Detalle de "Otros ingresos":

| TIPO DE INGRESO | PADRE | MADRE |
|--------------------------------|------------|------------|
| Pensión de viudez | S/. | S/. |
| Pensión de orfandad | S/. | S/. |
| Sentencia judicial | S/. | S/. |
| Liquidación por retiro / CTS | S/. | S/. |
| Incentivos por retiro | S/. | S/. |
| Otro 1: (especificar) | S/. | S/. |
| Otro 2: (especificar) | S/. | S/. |
| TOTAL | S/. | S/. |

OBSERVACIONES: _____

BIENES:**a. Bienes inmuebles:**

| VIVIENDA | Valor Autoavalúo (soles) | TERRENO | Valor Autoavalúo (soles) | LOCAL | Valor Autoavalúo (soles) |
|------------|--------------------------|-----------|--------------------------|---------|--------------------------|
| Vivienda A | S/. | Terreno A | S/. | Local A | S/. |
| Vivienda B | S/. | Terreno B | S/. | Local B | S/. |

OBSERVACIONES: _____

b. Vehículos (Tipo: auto, camioneta, moto, lanchas, microbuses y otros):

| Tipo | Usuario | Marca | Año de Fabricación | Año de Adquisición | Indique el uso: (público, privado, negocio) |
|------|---------|-------|--------------------|--------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

OBSERVACIONES: _____

IV. EGRESO MENSUAL

| RUBRO | CONCEPTO | EGRESO MENSUAL | Persona/s que asume/n el gasto (padre, madre, tutor, hermano, abuelo, tío, otra persona) | ¿Adjunta documento? (Marque X si lo adjunta) |
|---|--|----------------|---|---|
| EDUCACION (Estudios e útiles) | Colegio (Especificar para quién) | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | Universidad (Especificar para quién) | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | | S/. | | |
| | Academias, Institutos y otros estudios | S/. | | |
| | Útiles (en total) | S/. | | |
| SERVICIOS BÁSICOS (teléfonos, cable, internet, agua, luz) | Teléfono fijo / Paquete dúo o trío | S/. | | |
| | Cable (si se cancela en forma separada) | S/. | | |
| | Internet (si se cancela en forma separada) | S/. | | |
| | Agua (si se cancelara en forma individual) | S/. | | |
| | Luz | S/. | | |
| | Celulares (todos) | S/. | | |
| VIVIENDA | Alquiler vivienda | S/. | | |
| | Mantenimiento (incluye el gasto de agua) | S/. | | |
| | Predios (mensual) | S/. | | |

| RUBRO | CONCEPTO | EGRESO MENSUAL | Persona/s que asume/n el gasto (padre, madre, tutor, hermano, abuelo, tío, otra persona) | ¿Adjunta documento? (Marque X si lo adjunta) |
|--|--|----------------|---|---|
| | Arbitrios (mensual) | S/. | | |
| | Hipoteca | S/. | | |
| ALIMENTACION | Presupuesto mensual | S/. | | |
| SERVICIOS DE TERCEROS | Empleada del hogar | S/. | | |
| | Otros (jardinería, etc.) | S/. | | |
| TRANSPORTE (movilidad) | Movilidad Colegio | S/. | | |
| | Otras movilidades | S/. | | |
| | Gasto mensual de gasolina | S/. | | |
| SALUD (seguros de salud y otros gastos) | Seguros de salud (pago mensual) | S/. | | |
| | Seguros oncológicos (pago mensual) | S/. | | |
| | Gastos de salud no cubiertos por los seguros | S/. | | |
| OTROS SEGUROS | Seguro auto | S/. | | |
| | Seguros locales | S/. | | |
| | Otros seguros (de vida, estudiantil, etc.) | S/. | | |
| RECREACION | Clubes y otros | S/. | | |
| OTROS GASTOS | _____ | S/. | | |
| | (especificar) | | | |
| TOTAL | | S/. | | |

OBSERVACIONES: _____

V. BALANCE:

| Ingresos vs egresos | Monto (en soles) |
|--|------------------|
| Total INGRESOS | S/. |
| Total EGRESOS | S/. |
| Diferencia (Ingresos menos Egresos) | |

Si existe déficit, ¿cómo lo cubre?

Historial de ayuda escolar recibida en la C.E.P. Santa Ana:

| Nombre de la estudiante | Año en que fue becado | % de Beca concedida | ¿El beneficio de Beca fue interrumpido en el año? (Si / No) |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES (EN CASO HAYA DECLARADO INTERRUPCIÓN DEL BENEFICIO DE BECA):

VI. DECLARACIÓN FINAL:

Los abajo firmantes, declaramos que toda la información proporcionada se ajusta a la verdad y aceptamos la decisión que tome el colegio respecto a nuestra solicitud de Beca Escolar, reconociendo su carácter inapelable.

Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

TACNA, _____ DE _____ DEL 20 _____

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

(Ley N° 28882)

Yo, _____,
de nacionalidad _____ identificado (a) con _____ N° _____,
en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de
Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, mi domicilio actual se encuentra ubicado en: _____

Teniendo como punto de referencia: _____

Que, la dirección que señalo líneas arriba; es mi domicilio actual y verdadero en donde tengo vivencia real,
física y permanente.

Realizo la presente declaración jurada para los fines legales respectivos y como parte de los requisitos
exigidos por el C.E.P. Santa Ana para la postulación a una Beca de Estudios para mi menor hija,
manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo a la Institución la verificación de
lo declarado.

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública, falsificación
de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio
de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley
N° 27444 y autorizo a la Institución Educativa actuar y proceder de acuerdo a ley.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Tacna, _____ de _____ del 20 _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)


NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY; CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRON, ENMIENDA O DETERIORO. DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES LABORAL, ESTUDIOS, VIAJE, MATRIMONIO Y ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N° 05

CROQUIS DE UBICACIÓN DE VIVIENDA



Líneas de transporte público que lleven del Colegio hasta o cerca de la vivienda: _____

Horario de ubicación durante la semana (de preferencia por la mañana) (*)

Días _____ Hora _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

ANOTACIÓN:

(*) Los horarios de ubicación de la familia en la vivienda son referenciales, en tanto ello no limita las facultades de la Institución sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20° del Reglamento para el Otorgamiento de Becas.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO DE FORMA INDIVIDUAL POR EL; O CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DECLARANTES SEGÚN EL FORMATO DE ANEXO N°03 y ANEXO N°04 (PADRES DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO)

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los abajo firmantes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE;

Toda la información proporcionada conforme a los documentos:

- Ficha Socioeconómica
- Declaraciones Juradas
- Copias de documentos anexos
- Otros que forman parte del expediente de Solicitud de Beca

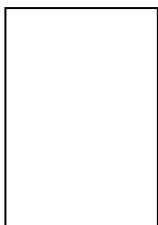
Se ajustan a la verdad y autorizamos al C.E.P. Santa Ana la verificación de lo declarado en cada uno de ellos, así como de recabar información de terceros que resulten relevantes para los fines correspondientes.

En caso de comprobárenos falsedad, declaramos haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y autorizamos a la Institución Educativa actuar y proceder de acuerdo con ley.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, aceptamos la decisión que tome el C.E.P. Santa Ana respecto a nuestra Solicitud de Beca de Estudios para el Año Escolar 2026, reconociendo su carácter definitivo, indiscutible e inapelable.

En señal de conformidad procedemos a firmar el presente documento.

Tacna, _____ de _____ del 20 ____

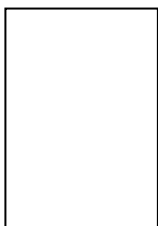


Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

ANEXO N° 07

Documentación Sustentatoria

- Copia del DNI de la estudiante.
- Copia del DNI del solicitante.
- Acta de defunción del padre, madre y/o responsable económico, según corresponda.
- Búsqueda registral de bienes muebles e inmuebles.
- Certificado de inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo, según corresponda.
- Sentencia judicial de internamiento, según corresponda.